

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANCO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 090-2024/MDA/GM

Anco, 12 de julio 2024.

VISTO:

✓ El INFORME N°354-2024/MDA-GDES/RES, con fecha de recepción 10 de julio del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Social.

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; señala: "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, según lo establecido en el Artículo 39°, sub Capítulo I-Las Normas Municipales del capítulo II- Las Normas Municipales y los Procedimientos Administrativos de la ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; en su tercer párrafo establece: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 014 – 2023/MDA/GM**, se aprueba Directiva N° 002 – 2023/MDA "DIRECTIVA PARA HABILITACIÓN DE FONDO POR ENCARGO DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO"

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 092-2024/MDA, de fecha de recepción 06 de junio del 2024, emitido por la Oficina General de secretaria general, se aprueba, para el cumplimiento de la solicitud denominado "APOYO ECONOMICOPARALA PREMIACION A LOS EQUIPOS PARTICIPANTES EN COPA PERU DAMAS ANCO 2024".

Que mediante El INFORME N°354-2024/MDA-GDES/RES, con fecha de recepción 10 de julio del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Social, solicita habilitación de encargo interno para: FRANK PAUL DE LA CRUZ TAIBE – Jefe de la Oficina de Abastecimiento, por el monto de S/ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el otorgamiento de encargo interno a nombre de **FRANK PAUL DE LA CRUZ TAIBE** – Jefe de la Oficina de Abastecimiento, por el monto de S/ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), para el cumplimiento de la solicitud denominado "APOYO ECONOMICOPARALA PREMIACION A LOS EQUIPOS PARTICIPANTES EN COPA PERU DAMAS ANCO 2024".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANCO**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO**
GERENCIA MUNICIPALMUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANCO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Tesorería realizar los otorgamientos de encargos internos a nombre **FRANK PAUL DE LA CRUZ TAIBE** – Jefe de la Oficina de Abastecimiento,

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el otorgamiento en la modalidad de encargo por el importe señalado en el artículo primero, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago Decreto Ley N° 25632, regido bajo el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados. Lo cual deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad distrital de Anco, con RUC 20199462661, en un plazo máximo de 10 días calendarios, bajo responsabilidad

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE a **FRANK PAUL DE LA CRUZ TAIBE** – Jefe de la Oficina de Abastecimiento, para las acciones que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acto Resolutivo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO

LIC. MARTÍN E. NAHERO MOLINAMUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANCO